ESTUDIOS PREVIOS
MODIFICATORIO N° 1 EN PLAZO AL CONTRATO O ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 230 DE 2023

ENTIDAD	**MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA**
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	**OFICINA ASESORA DE CONTRATACIONES LICITACIONES Y SUMINISTROS**
FECHA	**OCTUBRE 2023**
PROCESO	**MC–AMVL-053-2023**
OBJETO	**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES CONTRATACIÓN BAJO EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO PARA EL MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y MEJORAS LOCATIVAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL ANTONIO RICAURTE SEDE CAMPESTRE EN APOYO AL PLAN DE CONTINGENCIA DE LA SEDE PRINCIPAL (ITINAR) MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA – BOYACÁ**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1. NECESIDAD PLANTEADA

Que la Constitución Política consagra en su artículo 209, inciso primero, que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla como fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad imparcialidad y publicidad, a través de la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que es competencia del alcalde de conformidad con la ley 1551 de 2012 ordenar los gastos y celebrar contratos, convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables; solucionar las necesidades insatisfechas en salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, vivienda, recreación y deporte, y en concurrencia y coordinación con las demás entidades territoriales y la nación, en los términos que define la ley y la Constitución Política de 1991.

Que, con el presente estudio de MODIFICATORIO No. 01 AL PLAZO al **CONTRATO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 230 DE 2023** cuyo objeto es "**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES CONTRATACIÓN BAJO EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO PARA EL MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y MEJORAS LOCATIVAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL ANTONIO RICAURTE SEDE CAMPESTRE EN APOYO AL PLAN DE CONTINGENCIA DE LA SEDE PRINCIPAL (ITINAR) MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA – BOYACÁ",** se pretende cumplir con todas y cada una de las obligaciones impartidas en el contrato de aceptación de oferta no. 230 de 2023, en razón de

dar seguimiento y control permanente durante el plazo de ejecución del contrato de obra No. 234 de 2023.

Que, la administración municipal considera oportuno realizar el presente MODIFICATORIO N°1, con el fin de garantizar la ejecución y satisfacer la necesidad del objeto contratado, toda vez que a la fecha no se ha entregado a satisfacción el objeto del CONTRATO DE OBRA No. 234 de 2023, sobre el cual la interventoría ejerce la supervisión y vigilancia.

Si bien, la presente interventoría se encuentra contratada bajo la modalidad de Contrato de interventoría, conforme con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, en virtud del cual deberá garantizar la vigilancia y el control de la ejecución del contrato de obra. Al respecto, el artículo 32, numeral 2, de la Ley 80 establece lo siguiente:

> *"Contratos de consultoría son los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos."*

En consecuencia, la Ley 1474 de 2011, en su artículo 83, establece la importancia de contar con una interventoría, la cual ejerza el control y vigilancia respecto de los contratos de obra estatales, especialmente cuando ello requiere de conocimientos especializados y específicos o cuando la complejidad o la extensión del proyecto así lo solicite; en consecuencia, se indica lo siguiente:

> *"Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos. La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría."*

1.2. ANTECEDENTES CONTRACTUALES:

Que el municipio de Villa de Leyva celebró el contrato de interventoría No.230 de 2023 con el ingeniero **SAID LEONARDO JIMENEZ JIMENEZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. 80.724.407 de Bogotá, contratada bajo la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, cuyo objeto es la "**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA,**

FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES CONTRATACIÓN BAJO EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO PARA EL MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y MEJORAS LOCATIVAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL ANTONIO RICAURTE SEDE CAMPESTRE EN APOYO AL PLAN DE CONTINGENCIA DE LA SEDE PRINCIPAL (ITINAR) MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA – BOYACÁ"

El contrato de interventoría N° 230 de 2023 cuyo objeto es "**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES CONTRATACIÓN BAJO EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO PARA EL MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y MEJORAS LOCATIVAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL ANTONIO RICAURTE SEDE CAMPESTRE EN APOYO AL PLAN DE CONTINGENCIA DE LA SEDE PRINCIPAL (ITINAR) MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA – BOYACÁ"** se suscribo el 08 de septiembre de 2023 por un valor total de **SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($ 7.999.900) IVA incluido,** con un plazo de ejecución inicial **CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE INICIACIÓN, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

El día 11 de octubre de 2023 se suscribió MODIFICATORIO No. 1 y acta de inicio.

1.3. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Que, por su naturaleza de seguimiento de orden técnico, administrativo, ambiental, jurídico y financiero, el contrato de interventoría No. 230 de 2023 deberá someterse al plazo del contrato de obra objeto de vigilancia.

Que, teniendo en cuenta - PLAZO Y VIGENCIA DEL CONTRATO señala "*CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE INICIACIÓN, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. En todo caso este término estará supeditado al término de ejecución del contrato de obra sobre el que se ejerce la Interventoría", dado que se suscribió acta de inicio el día 11 de octubre de 2023, por tanto, el contrato se encuentra vigente en la actualidad.*

Que se manifiesta expresamente que la presente solicitud de MODIFICATORIO EN PLAZO no genera sobrecostos imputables a la entidad, ni modificaciones adicionales al valor del contrato de interventoría No. 230 de 2023.

Que de conformidad con el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 los contratos estatales podrán adicionarse en plazo y valor previa justificación.

Que en diferentes pronunciamientos por parte del Consejo de Estado y retomados en diferentes conceptos por parte de la Agencia Nacional de Contratación del Estado - Colombia Compra Eficiente, en cuanto a la diferenciación de los

conceptos de adición de contrato, prórroga de contrato y contrato adicional[1]*, se determinó (i) Existe un contrato adicional cuando se hace una* ***modificación*** *del objeto del contrato, es decir cuando se agrega algo nuevo al objeto inicial o cuando existe una verdadera ampliación del objeto contractual. Cualquier modificación del objeto del contrato implica la celebración de un nuevo contrato. (ii) Cuando existe una simple reforma del contrato que no implica una modificación en su objeto, como un ajuste del valor o del plazo inicial del contrato, se trata de una* ***adición*** *del contrato.*

Que, en virtud de lo anteriormente enunciado, es necesario suscribir MODIFICATORIO No. 01 al plazo de ejecución inicial al CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 230 DE 2023 cuyo objeto es el **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES CONTRATACIÓN BAJO EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO PARA EL MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y MEJORAS LOCATIVAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL ANTONIO RICAURTE SEDE CAMPESTRE EN APOYO AL PLAN DE CONTINGENCIA DE LA SEDE PRINCIPAL (ITINAR) MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA – BOYACÁ"**, por un plazo total de **SESENTA (60) DÍAS** CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE INICIACIÓN, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. En todo caso este término estará supeditado al término de ejecución del contrato de obra sobre el que se ejerce la Interventoría, como quiera que el plazo anterior es el pactado al contrato de obra No. 234 de 2023.

Que en virtud de lo anterior es procedente el presente MODIFICATORIO N°1 al CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 230 DE 2023 cuyo objeto es el **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES CONTRATACIÓN BAJO EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO PARA EL MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y MEJORAS LOCATIVAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL ANTONIO RICAURTE SEDE CAMPESTRE EN APOYO AL PLAN DE CONTINGENCIA DE LA SEDE PRINCIPAL (ITINAR) MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA – BOYACÁ"**.

Que el presente modificatorio se suscribe viendo la necesidad de llevar a cabo el seguimiento y control al contrato de obra durante el plazo pactado de ejecución.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

NATURALEZA JURÍDICA	MODIFICATORIO No. 01 AL PLAZO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 230 DE 2023
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	MÍNIMA CUANTÍA

[1] Consejo de Estado - Consultas números 1812 del 2 de diciembre de 1982, 1563 del 30 de julio de 1981, 350 del 15 de marzo de 1990, 601 del 17 de mayo de 1994 y 1439 del 18 de julio de 2002 de la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado. Sentencia del 6 de agosto de 1987, expediente 3886, Sección Tercera; del 31 de octubre de 1995, expediente 1438, Sección Quinta y del 20 de mayo de 2004, expediente 3314, Sección Quinta.

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	**Paula Camila Castillo S**	**Marina Nathally Rosales Paredes**	**Marina Nathally Rosales Paredes** **Nelson Alberto Carvajal Reina**
Cargo	Profesional de apoyo secretaria de infraestructura	Jefe Oficina Asesora de Contrataciones Licitaciones Y Suministros	Jefe Oficina Asesora de Contrataciones Licitaciones Y Suministros - Secretario de Infraestructura

OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES CONTRATACIÓN BAJO EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO PARA EL MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y MEJORAS LOCATIVAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL ANTONIO RICAURTE SEDE CAMPESTRE EN APOYO AL PLAN DE CONTINGENCIA DE LA SEDE PRINCIPAL (ITINAR) MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA – BOYACÁ
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO VILLA DE LEYVA
ACTA INICIO	10 DE OCTUBRE DE 2023
VALOR INICIAL	SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($ 7.999.900). IVA INCLUIDO
PLAZO INICIAL	CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE INICIACIÓN, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. En todo caso este término estará supeditado al término de ejecución del contrato de obra sobre el que se ejerce la Interventoría
MODIFICATORIO No. 1	SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE INICIACIÓN, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. En todo caso este término estará supeditado al término de ejecución del contrato de obra sobre el que se ejerce la Interventoría
ACTA INICIO	11 DE OCTUBRE DE 2023
FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN CONTRATO INICIAL	23 DE NOVIEMBRE DE 2023
FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN CONTRATO MODIFICATORIO	8 DE DICIEMBRE DE 2023

3. CLAUSULAS OBJETO DEL MODIFICATORIO No. 1

Por lo anteriormente expuesto se requiere realizar MODIFICATORIO No. 1 al plazo del CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 230 DE 2023, así:

CLÁUSULA PRIMERA. -: MODIFICAR LA CLÁUSULA– PLAZO Y VIGENCIA DEL CONTRATO, así: **MODIFIQUESE** el plazo de ejecución de CONTRATO DE

INTERVENTORIA No. 230 DE 2023, al término de SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE INICIACIÓN, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. En todo caso este término estará supeditado al término de ejecución del contrato de obra sobre el que se ejerce la Interventoría.

CLÁUSULA SEGUNDA: GARANTÍAS: El contratista se compromete a realizar la actualización de las pólizas No. **980-47-994000025938** de la Aseguradora Solidaria de Colombia del presente contrato de conformidad con las condiciones exigidas en el CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 230 DE 2023, cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJ ETO ES CONTRATACIÓN BAJO EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO PARA EL MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y MEJORAS LOCATIVAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL ANTONIO RICAURTE SEDE CAMPESTRE EN APOYO AL PLAN DE CONTINGENCIA DE LA SEDE PRINCIPAL (ITINAR) MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA – BOYACÁ".

CLAUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES-: Las demás cláusulas de CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 230 DE 2023, cuyo objeto es la "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES CONTRATACIÓN BAJO EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO PARA EL MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y MEJORAS LOCATIVAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL ANTONIO RICAURTE SEDE CAMPESTRE EN APOYO AL PLAN DE CONTINGENCIA DE LA SEDE PRINCIPAL (ITINAR) MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA – BOYACÁ" conservan su vigencia y alcance, por tanto, no sufren ninguna modificación.

CLÁUSULA CUARTA: REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. La presente MODIFICACION No. 1 al plazo queda perfeccionada una vez sea aprobado a través de Plataforma SECOP II por el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA y EL CONTRATISTA

4. RESPONSABLES

NELSON ALBERTO CARVAJAL REINA Secretario de Infraestructura	**FIRMA:** Firmado digitalmente por Nelson Carvajal Fecha: 2023.10.11 09:31:35 -05'00'

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	**Paula Camila Castillo S**	**Marina Nathally Rosales Paredes**	**Marina Nathally Rosales Paredes** **Nelson Alberto Carvajal Reina**
Cargo	Profesional de apoyo secretaria de infraestructura	Jefe Oficina Asesora de Contrataciones Licitaciones Y Suministros	Jefe Oficina Asesora de Contrataciones Licitaciones Y Suministros - Secretario de Infraestructura